

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 6       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

No. GS-2022- 024861 -DEGUV

San José del Guaviare, 05 de agosto del 2022.

Teniente Coronel  
 LIRZA BARRERA QUITIÁN  
 Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)  
 San José del Guaviare

**ASUNTO:** informe de supervisión de Orden de Compra 93407

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| <b>Desde</b> 20/07/2022 | <b>Hasta</b> 05/08/2022 |
|-------------------------|-------------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-023107-DEGUV del 18/07/2022, el señor Coronel ANGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor de las órdenes de compra dentro de proceso de adquisición de consumibles de impresión del departamento de Policía Guaviare al señor Capitán, JHON JAIRO PEREZ FERNANDEZ. Jefe de Planeación DEGUV.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: 20/07/2022 AL 05/08/2022
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

**Información del contrato u orden de compra**

|  |   |
|--|---|
| <b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>                                    | Orden de compra No. 93407   |
| <b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b> | ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS- PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CCE-282-AMP-2020. |
| <b>Contratista</b>   | TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT 900741497   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Página 2 de 6   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019   |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5  |   |  |
| <b>Representante legal</b>  | DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ CC No 52 699 905            |  |
| <b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>                               | \$1.252.225,77  |  |
| <b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>                             | N/A   |  |
| <b>Valor total del contrato u orden de compra</b>                                 | \$1.252.225,77  |  |
| <b>Plazo de ejecución inicial</b>   | Desde 20/07/2022 hasta el 18/09/2022 (60 días)          |  |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra.</b>     | 20/07/2022  |  |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b> | 18/09/2022  |  |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>                | N/A   |  |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>           | N/A   |  |
| <b>Adiciones</b>  | N/A   |  |
| <b>Modificatorios</b>   | N/A   |  |
| <b>Prorrogas</b>  | N/A   |  |
| <b>Otros</b>  | N/A   |  |

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante comunicación oficial GS-2022-023107-DEGUV del 18/07/2022, se dejó constancia la notificación de supervisor de contrato al señor Capitán JHON JAIRO PEREZ FERNANDEZ. Jefe de Planeación DEGUV.
- Mediante el acta No. ACTA No 099 COMAN - PLANE 2.25, de fecha 20/07/2022 se dejó constancia el acta de inicio de la presente orden de compra.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

| No | Obligación Contractual o especificación técnica   | CUMPLIO si__ No__ | Observaciones y Evidencias                  |
|----|---|-------------------|---|
| 1  | <b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS</b><br>Los bienes objeto del presente proceso de contratación deben entregarse en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en calle 9 No. 21-20, barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, previa coordinación con el | NA                | Los elementos están pendientes por recibir. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Página 3 de 6  | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019  |   |   |
| Fecha: 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5   |   |   |
| supervisor del contrato quien deberá expedir el recibo a satisfacción de los bienes contratados. |   |   |

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                               | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES                      |
|---|---------|------------------------------------|
|   | SI      | N/A                                |
| Cim02—T664-Black Ink Única presentación 70ML Negro Región 3     | NA      | Pendiente entrega por de elementos |
| Cim02—T664-Cyan Ink Única presentación 70ML Cyan Región 3       | NA      | Pendiente entrega por de elementos |
| Cim02—T664-Magenta Ink Única presentación 70ML Magenta Región 3 | NA      | Pendiente entrega por de elementos |
| Cim02—T664-Yellow Ink Única presentación 70ML Amarillo Región 3 | NA      | Pendiente entrega por de elementos |

#### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

#### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (16) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (44) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

#### ❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

**Nota:** la Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 6       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

**Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,**

A la letra dice "Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para

**CONSIDERACIONES NORMATIVAS**

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.
- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

**NOTA 1:** este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 2:** la Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.



|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 6 de 6       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

**5. RECOMENDACIONES**

No se tiene recomendación.

**6. CONCLUSIONES**

|  |                 |   |
|--|-----------------|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>  x  </u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|  | NO <u>    </u>  | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.  |

Atentamente,

Firma   
 Capitán, JHON JAIRO PÉREZ FERNÁNDEZ  
 Jefe Planeación  
 Supervisor Orden de Compra No. 93407  
 Correo electrónico: jhon.perez1225@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3202978390